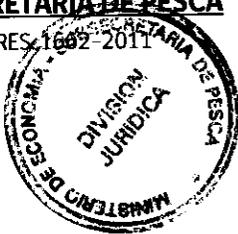


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
RECTIFICA RES. 1662-2011



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 23 JUN. 2011

1663

R. EX. N° _____

VISTO: los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Seguimiento de la Pesquería de las Algas Pardas en la III Región de Atacama"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y el Decreto Exento N° 1347 de 2008, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 4433 de 2009, N° 2140 y N° 3950, ambas de 2010, y N° 1662 de 2011, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 1662 de 2011, que modificó la Resolución N° 4433 de 2009, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Atacama, R.U.T. N° 71.236.700-8, domiciliada en Avenida Copayapu N° 485, Copiapó, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Seguimiento de la Pesquería de las Algas Pardas en la III Región de Atacama"**, en el sentido de eliminar su numeral 2.-.

2.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

